



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/1/6  
9 de marzo de 2016

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2 a 6 de mayo de 2016

Tema 8 del programa provisional\*

### **CREACIÓN DE CAPACIDAD, COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y EL MECANISMO DE FACILITACIÓN**

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### **I. INTRODUCCIÓN**

1. El Convenio sobre la Diversidad Biológica dispone que las Partes, entre otras cosas, deberán establecer y mantener programas de educación y capacitación científica y técnica en medidas de identificación, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes y prestar apoyo para tal fin centrado en las necesidades específicas de los países en desarrollo (artículo 12, párr. a)). También establece que las Partes deberán promover la cooperación científica y técnica con otras Partes, en particular los países en desarrollo, en la aplicación del Convenio, y al fomentar dicha cooperación deberán prestar especial atención al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional, mediante el desarrollo de los recursos humanos y la creación de instituciones (artículo 18, párr. 2) y el desarrollo y la utilización de tecnologías, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales (artículo 18, párr. 4). Asimismo, dispone que deberá establecerse un mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación científica y técnica (artículo 18, párr. 3).

2. La Conferencia de las Partes ha adoptado una serie de decisiones tendientes a reforzar los compromisos y las actividades que tienen que ver con estas tres esferas relacionadas. La más reciente en este sentido es la decisión XII/2 B, por la cual la Conferencia de las Partes adoptó una serie de medidas tendientes a seguir mejorando la creación de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología y la utilización de los mecanismos y tecnologías avanzadas disponibles, incluido el mecanismo de facilitación, para apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, reconociendo la importancia de contar con un enfoque coherente y mutuamente complementario respecto a estos temas.

3. Estos tres temas están interconectados. La creación de capacidad es un concepto amplio que engloba diversas actividades, herramientas, mecanismos y procesos tendientes a fortalecer las capacidades sistémicas e institucionales y los recursos humanos de los países para la aplicación eficaz del Convenio y sus Protocolos<sup>1</sup>. La cooperación científica y técnica se ha definido como un proceso por el

---

\* UNEP/CBD/SBI/1/1/Rev.1.

<sup>1</sup> El PNUD define el desarrollo de capacidades como un proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las competencias necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo

cual dos o más países persiguen sus objetivos individuales o colectivos a través de intercambios cooperativos de conocimientos científicos, aptitudes, recursos y conocimientos técnicos (tecnologías)<sup>2</sup>. El mecanismo de facilitación es una plataforma establecida en virtud del párrafo 3 del artículo 18 del Convenio para promover y facilitar la cooperación científica y técnica.

4. El objetivo de la Secretaría es brindar apoyo a las Partes para una aplicación más coherente. La decisión XII/2 B se nutrió de exámenes estratégicos de la labor de la Secretaría en materia de creación de capacidad, cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación y desde la aprobación de dicha decisión se han adoptado una serie de medidas para promover un enfoque más integrado para su cumplimiento. El proyecto de plan de acción a corto plazo para la creación de capacidad elaborado por la Secretaría conforme a la decisión XII/2 también reconoce la necesidad de coordinar e integrar el cumplimiento del mandato de la Secretaría sobre creación de capacidad y cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología (UNEP/CBD/SBI/1/6/Add.1). Además, como parte del examen del funcionamiento, la Secretaría ha reunido sus funciones básicas de creación de capacidad, cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación en la meta operativa 3 de su Marco de resultados operativos a mediano plazo.

5. El presente documento es pertinente para otros temas del programa de la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, entre ellos los temas 4 y 7, y los documentos asociados, incluido el documento UNEP/CBD/SBI/1/2 (sobre progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica) y el documento UNEP/CBD/SBI/1/5 (medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020).

## **II. APOYO EN MATERIA DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2011-2020) Y SUS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

6. En el apartado d) del párrafo 8 de su decisión XII/2 B, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que llevara a cabo: a) una evaluación de la eficacia de las actividades de creación de capacidad que ha apoyado y facilitado la Secretaría, incluidas recomendaciones sobre cómo integrar en mayor grado las necesidades expresadas por las Partes sirviéndose de enfoques participativos; b) una revisión de los arreglos de las alianzas conexas y oportunidades de ejecución de tales actividades; y c) un análisis de las carencias en actividades de creación de capacidad dirigidas a apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. También pidió al Secretario Ejecutivo que a partir de esos elementos diseñara un plan de acción a corto plazo para intensificar y apoyar la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los

---

largo del tiempo (Nota de Práctica del PNUD: Desarrollo de capacidades, 2008:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/capacity-building/capacity-development-practice-note.html>). Engloba una amplia gama de actividades, entre ellas: cursos/programas de capacitación, talleres, seminarios web, reuniones de integración en redes para el intercambio de experiencias, provisión de materiales de capacitación y orientación, documentación y facilitación de intercambio de lecciones aprendidas, facilitación del acceso a conocimientos y datos existentes, programas de mentores individuales e institucionales (incluido a través de programas de hermanamiento), intercambio y adscripciones de personal, pasantías y becas, aprendizaje entre pares, herramientas de aprendizaje electrónico, desarrollo de programas de estudio, desarrollo institucional, asistencia técnica y apoyo de políticas.

<sup>2</sup> El PNUD también describe a la cooperación científica y técnica como un proceso por el cual dos o más países persiguen sus objetivos individuales o colectivos a través de intercambios cooperativos de conocimientos científicos, aptitudes, recursos y conocimientos técnicos (tecnologías) y la considera como parte de esfuerzos estratégicos más amplios tendientes a desarrollar la capacidad de los países para alcanzar sus objetivos de desarrollo:

<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un/unpan015394.pdf>. En la práctica, algunas actividades de “creación de capacidad” y de “cooperación científica y técnica” emprendidas en el contexto del CDB y sus Protocolos no siempre se ajustan exactamente a estas definiciones y pueden superponerse.

pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, y que convocara a un grupo de expertos para que examinara la propuesta de plan de acción a corto plazo. En las subsecciones A, B y C *infra* se presenta un resumen de los resultados de la evaluación, revisión y análisis antedichos. Los resultados completos se brindan en el documento de información UNEP/CBD/SBI/INF/29.

7. En la subsección D se identifican posibles formas y medios para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio, en particular la capacitación y creación de capacidad para países en desarrollo a fin de apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, tema que tratará la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, conforme a lo dispuesto en su programa de trabajo plurianual hasta 2020 (decisión XII/31).

#### **A. Evaluación de la eficacia de las actividades de creación de capacidad**

8. En respuesta al pedido efectuado en el apartado d) del párrafo 8 de la decisión XII/2 B, el 15 de diciembre de 2015 el Secretario Ejecutivo emitió la notificación 2015-147 invitando a puntos focales nacionales y participantes (incluidos funcionarios gubernamentales y representantes de pueblos indígenas y comunidades locales) que hubieran intervenido en actividades de creación de capacidad facilitadas o apoyadas por la Secretaría durante el período 2013-2015 a completar una encuesta en línea para evaluar la eficacia general de esas actividades y plantear recomendaciones para mejorarlas. La encuesta fue diseñada para complementar las conclusiones del examen de mitad de período de las actividades del Fondo Japonés para la Diversidad Biológica (JBF) realizadas entre 2011 y 2012, que el Instituto para Estrategias Ambientales Mundiales llevó a cabo con el fin, entre otras cosas, de evaluar la pertinencia y eficacia de las actividades de creación de capacidad del JBF y documentar las lecciones aprendidas.

9. La encuesta se realizó en línea a través de SurveyMonkey entre el 15 de diciembre de 2015 y el 14 de enero de 2016 y los encuestados podían acceder a ella en inglés, francés y español. Se pidió a los participantes que respondieran a un total de diez preguntas, seis de las cuales eran de múltiple opción con la posibilidad de agregar información adicional en un campo de texto y las otras cuatro eran preguntas que debían responderse en forma redactada. Un total de 144 participantes completaron la encuesta: 62 de África, 27 de la región de Asia y el Pacífico, 7 de Europa Central y Oriental, 44 de América Latina y el Caribe y 4 del Grupo de Europa Occidental y Otros. Al analizar las 74 páginas de respuestas redactadas recibidas, la Secretaría se centró en cuestiones y temas recurrentes planteados por diversos encuestados, así como en las ideas innovadoras brindadas por los encuestados.

10. En resumen, la mayoría de los encuestados indicaron que habían participado en actividades de creación de capacidad o que habían tenido acceso y utilizado materiales de creación de capacidad relacionados con la Meta 17 de Aichi referida a estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (52 encuestados o 36%), la Meta 18 sobre conocimientos tradicionales (52 encuestados), la Meta 16 sobre el Protocolo de Nagoya (51 encuestados), la Meta 11 sobre áreas protegidas (48) y la Meta 20 sobre recursos financieros (46). Las áreas menos cubiertas fueron: la Meta 13 de Aichi sobre mantenimiento de la diversidad biológica (14), la Meta 7 de Aichi sobre agricultura, acuicultura y silvicultura sostenibles (13), la Meta 3 sobre incentivos (10) y la Meta 8 sobre contaminación (10).

11. La mayoría de los encuestados estuvieron de acuerdo o muy de acuerdo en que las actividades de creación de capacidad de la Secretaría eran útiles y eficaces en términos de incrementar su capacidad y confianza para contribuir a los procesos nacionales de aplicación del Convenio y sus Protocolos, en particular los materiales de capacitación y orientación (más del 96%), los estudios de caso y las lecciones aprendidas (el 95%), los talleres de creación de capacidad/capacitación (el 94%) y el asesoramiento en políticas/apoyo técnico brindado (el 93%).

12. Una cantidad importante de encuestados (71 o el 49%) también estuvieron muy de acuerdo en que las actividades y materiales de creación de capacidad de la Secretaría eran pertinentes para su trabajo y se ajustaban a las necesidades y prioridades de sus países, mientras que 69 encuestados (el 48%) estuvieron de acuerdo y 4 encuestados (el 3%) no estuvieron de acuerdo. Varios encuestados comentaron que el material de talleres contribuía a mejorar sus aptitudes para desempeñarse más eficazmente en su

trabajo y otros manifestaron que utilizaban el material proporcionado por la Secretaría para sus actividades nacionales de creación de capacidad. Otros señalaron que los ejemplos reales de buenos resultados y experiencias prácticas presentados por expertos y otros participantes eran pertinentes y útiles para su labor.

13. Muchos de los encuestados (73 o el 51%) señalaron que utilizaban o aplicaban en gran medida los conocimientos, experiencias y aptitudes adquiridos en las actividades de creación de capacidad de la Secretaría, mientras que 36 encuestados (el 25%) lo hacían en muy gran medida, 29 encuestados (el 20%) los utilizaban o aplicaban en forma limitada y 6 encuestados (el 4%) muy limitadamente. Asimismo, varios encuestados mencionaron que usaban los conocimientos y aptitudes en el diseño y ejecución de proyectos; otros los aplicaban en la capacitación de terceros y en la concienciación a nivel local y nacional.

14. Se hicieron varias recomendaciones sobre cómo mejorar la eficacia de las actividades de creación de capacidad apoyadas o facilitadas por la Secretaría. Muchos encuestados sugirieron que se organizaran más actividades de “formación de capacitadores”, así como más seminarios web y actividades de aprendizaje en línea, se elaboraran más materiales de capacitación y orientación, se evaluaran las necesidades específicas de los países antes de elaborar el contenido y el programa de las actividades de creación de capacidad, se seleccionaran mejor los participantes para garantizar que no asistieran siempre las mismas personas a todas las actividades, se brindara apoyo posterior a los talleres y se establecieran redes para que los participantes siguieran intercambiando experiencias. Otros instaron a la Secretaría a que garantizara que al finalizar los talleres se conviniere actividades de seguimiento y planes de trabajo concretos. Otras sugerencias incluyeron: dar suficiente tiempo a los participantes para terminar el trabajo preparatorio; dividir a los participantes según sus niveles de capacidad; incorporar más sesiones prácticas en las actividades de capacitación; y agregar más sesiones prácticas y trabajo de campo en los programas de los talleres.

15. Una gran cantidad de encuestados también pidieron que se organizaran más actividades de creación de capacidad en materia de acceso y participación en los beneficios (APB) y del artículo 8 j), mientras que otros sugirieron que se organizaran talleres para autoridades subnacionales y otros interesados directos a nivel local. Algunos encuestados sugirieron que debería invitarse a más organizaciones regionales, expertos local y pueblos indígenas y comunidades locales a participar en talleres de creación de capacidad para que compartieran experiencias e información sobre su trabajo. Otros recomendaron que se aumentara la cantidad de participantes apoyados por país, especialmente en el caso de países grandes y que también se proporcionara asistencia financiera a los países para que organizaran actividades de creación de capacidad a nivel nacional.

16. Estos resultados corroboran, en gran medida, las conclusiones del examen de mitad de período de las actividades del Fondo Japonés para la Diversidad Biológica realizado por el Instituto de Estrategias Ambientales Mundiales en mayo de 2013. El examen encontró que las actividades de creación de capacidad financiadas por el JBF eran pertinentes y en gran medida eficaces y que contribuían a crear alianzas y a obtener cofinanciación para la aplicación del Convenio. Según los comentarios y sugerencias de los participantes, los talleres financiados por el JBF se consideraban útiles y el contenido de los talleres se consideraba pertinente para las necesidades de los países y contribuía directamente a crear capacidad para la revisión y aplicación de las EPANB. Algunos participantes pidieron que se brindaran más materiales de capacitación y orientación diseñados a medida y en otros idiomas además de inglés. Los proyectos financiados por el JBF también estimulaban el intercambio de experiencias y buenas prácticas que ayudaban a subsanar carencias críticas de conocimiento. Algunos proyectos fomentaban la colaboración regional y catalizaban actividades de creación de capacidad a nivel de país con otros donantes multilaterales o bilaterales.

17. El Órgano Subsidiario podría considerar oportuno tomar nota de estos resultados de evaluación y pedir al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas propuestas en la sección V *infra* para mejorar la eficacia de sus actividades de apoyo a la creación de capacidad, tomando en cuenta los resultados de la evaluación.

## B. Alianzas y oportunidades de ejecución

18. Las alianzas han sido un componente integral de la labor de la Secretaría desde que se creó. En los últimos diez años la Secretaría ha suscrito más de 200 acuerdos con diversas organizaciones nacionales, regionales e internacionales para impulsar la aplicación del Convenio y sus Protocolos<sup>3</sup>. Más de la mitad de esos acuerdos incluyen colaboración para brindar apoyo de creación de capacidad a Partes e interesados directos, en particular a pueblos indígenas y comunidades locales. Pero no todos los acuerdos siguen vigentes. La Secretaría colabora además en forma *ad hoc* con una serie de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, académicas y de investigación y del sector empresarial en la organización o facilitación de actividades específicas de creación de capacidad.

19. La Secretaría está trabajando estrechamente con varias iniciativas de alianza que contribuyen directamente a la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Convenio y sus Protocolos, y en particular el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Algunos ejemplos son: el Consorcio de Amigos del Programa de trabajo sobre áreas protegidas (PoWPA), la Iniciativa de Océanos Sostenibles (SOI), la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (CPF), la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, la Alianza Internacional de la Iniciativa Satoyama, la Asociación Mundial Insular (GLISPA), la Asociación Mundial para la Información sobre Especies Exóticas Invasoras (GIASIP), la Alianza Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal (GPFLR), el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, el Equipo de Tareas sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, el Programa de Pequeñas Donaciones del PNUD-FMAM, la asociación de la Iniciativa Ecuatorial, la Iniciativa de Pobreza y Medio Ambiente, el Programa ONU-REDD, la alianza WAVES (Contabilización de la riqueza y valoración de los servicios de los ecosistemas), la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica (BIOFIN) del PNUD, la Red de Diversidad Biológica y Ecosistemas (BES-Net) y el foro de creación de capacidad de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES). En el documento de información UNEP/CBD/SBI/1/INF/29 se brinda una breve descripción de estas alianzas.

20. La Secretaría está desarrollando una estrategia de alianzas para simplificar y fortalecer el establecimiento, la gestión, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de las alianzas. Con respecto a las alianzas en materia de creación de capacidad, la Secretaría abordará más estratégicamente la identificación y el establecimiento de alianzas con organizaciones y otras entidades que ofrezcan ventajas comparativas en términos de conocimientos especializados, recursos y redes y en cuanto a posibilidad de aportar un valor agregado importante a los esfuerzos de creación de capacidad.

## C. Análisis de carencias en las actividades de creación de capacidad

21. En el apartado d) del párrafo 8 de la decisión XII/2 B se pidió que se llevara a cabo un análisis de las carencias en las actividades de creación de capacidad dirigidas a apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. A los efectos del presente documento, en respuesta a dicho pedido la Secretaría analizó las carencias en la cobertura de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las distintas regiones geográficas por las actividades de creación de capacidad facilitadas o apoyadas por la Secretaría conforme al mandato dispuesto en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes<sup>4</sup>. En los anexos I y II del documento UNEP/CBD/SBI/1/INF/29 se brinda un análisis detallado<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Los acuerdos que establecen alianzas están disponibles en el sitio web del CDB en: <http://www.cbd.int/agreements/>. En el anexo al documento de información UNEP/CBD/SBI/1/INF/29 se brinda una lista de algunas de las organizaciones con las que la Secretaría ha suscrito acuerdos formales.

<sup>4</sup> Este enfoque se eligió principalmente debido a la poca información disponible. No obstante, cabe señalar que, debido a que muchas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica están estrechamente interrelacionadas, algunas actividades que cubren una meta podrían también cubrir otras metas asociadas. Esta cobertura "indirecta" no se refleja en el cuadro y los gráficos. Los

Los anexos también brindan información sobre la cobertura de las metas a través de herramientas y materiales existentes de creación de capacidad y decisiones de la Conferencia de las Partes referidas a creación de capacidad. En el documento UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.2 también se presenta el estado de aplicación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica según lo comunicado por las Partes en sus quintos informes nacionales.

22. El análisis muestra que no se han realizado actividades de creación de capacidad dedicadas específicamente a las Metas 4, 7, 8 y 13 en ninguna región. El análisis también muestra que si bien se realizaron actividades de creación de capacidad en apoyo a la Meta 14 en casi todas las regiones, esas actividades cubrieron solo el aspecto de diversidad biológica y salud y no la intención más amplia de la meta de garantizar que los ecosistemas contribuyan a los medios de vida y al bienestar de los grupos pobres y vulnerables. Las actividades de apoyo al logro de las Metas 1, 3 y 12 también han tenido una cobertura regional relativamente limitada.

23. Por otro lado, la información disponible indica que desde la décima reunión de la Conferencia de las Partes en casi todas las regiones se han llevado a cabo actividades de creación de capacidad en apoyo a las Metas 2, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18 y 20, así como en apoyo al Protocolo de Cartagena.

24. Con respecto a la cobertura geográfica, el análisis muestra que ha habido un buen equilibrio regional en las actividades de creación de capacidad apoyadas por la Secretaría, con la leve excepción de Asia Central.

25. El análisis de carencias en la cobertura de las Metas de Aichi por las herramientas y materiales de creación de capacidad actualmente disponibles<sup>6</sup> también muestra que no hay materiales de creación de capacidad que apoyen el logro de las Metas 13 y 19 y que hay muy pocos materiales y herramientas (menos de cinco) disponibles que apoyen el logro de las Metas 8, 9, 10, 12, 15, 18 y 20<sup>7</sup>.

26. También existe una diferencia sustancial entre las distintas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en términos de la cantidad de decisiones de la Conferencia de las Partes referidas a creación de capacidad para apoyar su logro que se han adoptado desde la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Por ejemplo, no hay ni una decisión de la Conferencia de las Partes por la cual se solicite apoyo en materia de creación de capacidad para el logro de las Metas 12 o 13<sup>8</sup>.

27. El análisis de la cobertura de las Metas de Aichi tanto por las actividades de creación de capacidad como por las herramientas de creación de capacidad disponibles muestra que las Metas 3, 4, 7, 8, 12 y 13 son las que menos apoyo reciben, seguidas de cerca por las Metas 14 y 19. Estas pueden ser consideradas carencias críticas en la cobertura de las actividades de creación de capacidad a nivel mundial.

---

resultados del análisis pueden afinarse más teniendo en cuenta estos vínculos y la cobertura que puede haber significado para aquellas metas que aparecen como menos cubiertas. Asimismo, debería tenerse en cuenta que en algunas regiones ciertas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pueden ser menos pertinentes o requerir menos apoyo para su aplicación.

<sup>5</sup> La lista de actividades de creación de capacidad apoyadas desde la COP 12 amplía la lista brindada en documentos anteriores preparados por el Secretario Ejecutivo, entre ellos, UNEP/CBD/WGRI/5/3, UNEP/CBD/COP/11/13 y UNEP/CBD/COP/11/INF/13, donde se informa sobre los progresos logrados por la Secretaría en la provisión de apoyo a las Partes en materia de creación de capacidad para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

<sup>6</sup> Las herramientas que se tuvieron en cuenta para este análisis son las producidas por la Secretaría en colaboración con organizaciones socias. A la Secretaría le consta que muchos socios han producido también diversas herramientas y materiales de creación de capacidad sin la colaboración de la Secretaría. Muchos de estos fueron analizados en el examen realizado para la 17ª reunión del OSACCTT (véase el párrafo 31 de la presente nota). Dichos materiales y herramientas deberían registrarse en la base de datos de recursos de creación de capacidad que se estableció recientemente, para que puedan tenerse en cuenta en análisis futuros de este tipo.

<sup>7</sup> Este análisis no tiene en cuenta la calidad de los materiales de creación de capacidad ni si hay necesidad (o no) de materiales adicionales. Tampoco tiene en cuenta si los materiales existentes están disponibles en distintos idiomas.

<sup>8</sup> Este análisis no tiene en cuenta el contenido de estas decisiones, solo si existen o no. La necesidad (o no) de contar con decisiones adicionales depende en gran medida de si las decisiones anteriores se cumplieron y del contenido de las decisiones.

28. El estado de aplicación de las Metas de Aichi comunicado por las Partes en sus quintos informes nacionales (véase el documento UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.2) indica que si bien muchas las Partes están avanzando en la mayoría de las metas (aunque a un ritmo insuficiente), algunas Partes no están logrando avances en casi todas las metas y algunas Partes están retrocediendo en varias metas. Las más preocupantes son las Metas 5, 8, 9, 10 y 12, mientras que las Metas 2, 3, 4, 6, 7, 9, 13, 14, 15 y 20 también exhiben distintos grados de rezago.

29. Un análisis comparativo de estas “carencias” mundiales en la cobertura de actividades de creación de capacidad apoyadas por la Secretaría y el estado de aplicación de las distintas metas indica cierta relación que probablemente no sea del todo casual. Por ejemplo, las Metas 8, 12 y 13, que son las que menos apoyo han recibido de las actividades de la Secretaría en materia de creación de capacidad y que son las menos cubiertas por las herramientas disponibles también están entre las metas en las que se ha avanzado poco o nada. Las Metas 3, 4 y 7, que reciben apoyo de pocas herramientas y actividades de creación de capacidad, también están rezagadas en términos de los progresos logrados.

30. No obstante, es difícil extraer conclusiones generales del análisis de la relación entre carencias en las actividades de creación de capacidad apoyadas por la Secretaría y el logro de las Metas de Aichi a efectos de establecer prioridades en materia de creación de capacidad. Esto se debe a que también hay evidencia de metas con apoyo relativamente limitado en materia de creación de capacidad que están mostrando cierto avance (Metas 1 y 19) y metas que están bien cubiertas por actividades de creación de capacidad y que están rezagadas (Meta 5). La relación de ciertas metas con el logro de otras, como la Meta 5 y la Meta 12, y la importancia de las metas que abordan las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica (Metas 1 a 4), y actividades de apoyo (Metas 17, 19 y 20), también deberían tenerse en cuenta al establecer prioridades. Por último, el análisis de carencias para aportar información para el establecimiento de prioridades debería incluir las actividades de los socios y no solo aquellas actividades que son apoyadas explícitamente por la Secretaría.

31. Este análisis de carencias en materia de creación de capacidad podría complementarse con los resultados del proceso emprendido por el OSACTT en su 17ª reunión con el fin de determinar las necesidades científicas y técnicas fundamentales relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión XII/1, anexo I). Este proceso se basó en un examen exhaustivo, realizado por el Secretario Ejecutivo, de las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (véanse los documentos UNEP/CBD/SBSTTA/17/2 y Add.1 a Add.4)<sup>9</sup>. Estos documentos examinaron, para el caso de las Metas 1 a 15 de Aichi para la Diversidad Biológica, herramientas y metodologías existentes de apoyo a políticas que fueron desarrolladas o son utilizadas en el marco del Convenio, la idoneidad de dichas herramientas y metodologías, su impacto, las dificultades para adoptarlas y las carencias y necesidades de mayor desarrollo de estas herramientas y metodologías, así como la idoneidad de las observaciones y sistemas de datos para el seguimiento de los atributos de la diversidad biológica abordados en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En su 19ª reunión, el OSACTT deberá seguir trabajando en la identificación de otras oportunidades y cuestiones estratégicas/medidas clave adicionales para los sectores productivos. También puede complementarse con una evaluación de necesidades realizada como parte de la labor de cooperación científica y técnica de la Secretaría, sobre la base de los informes nacionales y las EPANB (UNEP/CBD/SBI/1/INF/29), así como el análisis de la contribución de las metas nacionales establecidas por las Partes al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.2).

---

<sup>9</sup> El documento UNEP/CBD/SBSTTA/17/2/Add.1 (sobre las metas del objetivo A del Plan Estratégico, es decir, las metas 1 a 4), el documento UNEP/CBD/SBSTTA/17/2/Add.2 (sobre el objetivo B, es decir, las metas 5 a 10), el documento UNEP/CBD/SBSTTA/17/2/Add.3 (sobre el objetivo C, es decir, las metas 11 a 13) y el documento UNEP/CBD/SBSTTA/17/2/Add.4 (sobre las metas 14 y 15 del objetivo D). Estos documentos fueron elaborados a partir de información aportada por las Partes en respuesta a la notificación 2013-005, así como información actualizada brindada anteriormente sobre el examen de los programas de trabajo, orientaciones y herramientas desarrollados en el marco del Convenio en el documento UNEP/CBD/WGRI/1/3/Add.2.

32. A nivel nacional, una de las fuentes de información sobre las necesidades de creación de capacidad de las Partes es la versión revisada de sus EPANB que, conforme a la decisión IX/8, debería incluir una estrategia nacional de creación de capacidad. La Secretaría observa, no obstante, que de las 79 EPANB posteriores a la COP 10 recibidas hasta la fecha, solo 5 contienen tal estrategia, mientras que otras 30 hacen referencia a creación de capacidad, aunque en muchos casos en forma muy genérica (véase UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.1). Un análisis preliminar de las necesidades de capacidad expresadas en las primeras 13 EPANB presentadas a la Secretaría con posterioridad a la COP 10 por Partes que son países en desarrollo revela que si bien de esta manera se puede extraer cierta información, en su mayoría las Partes no son lo suficientemente sistemáticas o explícitas en sus EPANB con respecto a las necesidades de capacidad como para permitir sacar conclusiones y diseñar programas de creación de capacidad sobre la base (únicamente) de esta información.

33. Otras fuentes de información sobre necesidades y carencias de capacidad a nivel nacional son las autoevaluaciones de las capacidades nacionales que se llevaron a cabo entre 2002 y 2010 con apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial<sup>10</sup>. Un total de 146 países realizaron estas evaluaciones para determinar sus necesidades de capacidad para la aplicación de las Convenciones de Río. Si bien pueden examinarse los informes individuales de los países, el informe de síntesis mundial del FMAM indica que las cinco necesidades principales de capacidad expresadas por los países son: a) concienciación pública y educación ambiental; b) gestión e intercambio de información; c) desarrollo y aplicación de marcos de políticas y normativos; d) fortalecimiento de mandatos y estructuras organizativas; y e) instrumentos económicos y mecanismos de financiación sostenibles.

#### **D. Formas y medios para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio**

34. Según lo estipulado en su programa de trabajo plurianual hasta 2020 (decisión XII/31), en su 13ª reunión la Conferencia de las Partes abordará formas y medios para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio, en particular la capacitación y la creación de capacidad para países en desarrollo a fin de apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Por consiguiente, esta subsección examina iniciativas pertinentes, tanto en curso como pasadas, e identifica posibles formas y medios de mejorar la educación y la capacitación relacionadas con la diversidad biológica con miras a apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

35. En general, los programas de educación y capacitación se dividen en tres grandes categorías: programas formales<sup>11</sup>, no formales<sup>12</sup> e informales<sup>13</sup>. La mayoría de las iniciativas de educación y capacitación desarrolladas actualmente por la Secretaría y organizaciones socias corresponden a la categoría de programas no formales e incluyen talleres de capacitación, seminarios, conferencias y charlas.

36. En los últimos años han habido varias iniciativas, organizadas por Partes y por organizaciones pertinentes, tendientes a promover la educación y la capacitación relacionadas con la diversidad biológica. Algunos gobiernos han formulado políticas nacionales específicas dirigidas a promover la educación ambiental en todos los niveles. Por ejemplo, desde principios de la década de 1990, varios

---

<sup>10</sup> Bellamy, Jean-Joseph y Kevin Hill (2010), "National Capacity Self-Assessments: Results and Lessons Learned for Global Environmental Sustainability", Programa Mundial de Apoyo, Dirección de Políticas de Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Nueva York, Estados Unidos de América. Puede descargarse de: <https://www.thegef.org/gef/nca>.

<sup>11</sup> La educación formal supone enfoques formales organizados para impartir conocimientos y aptitudes a los alumnos. Se basa en programas de estudios y la utilización de estándares establecidos para evaluar los niveles de rendimiento de los alumnos.

<sup>12</sup> La educación no formal comprende actividades educativas/de aprendizaje estructuradas que se llevan a cabo fuera del sistema educativo formal establecido. Generalmente no tienen un programa fijo ni sistemas establecidos de evaluación, acreditación y certificación.

<sup>13</sup> La educación informal comprende actividades de aprendizaje no estructuradas sin objetivos ni resultados de aprendizaje establecidos.



países de América Latina y el Caribe, incluidos el Brasil, Costa Rica, Cuba, Ecuador y México, han diseñado políticas o estrategias nacionales específicas dirigidas a promover la educación ambiental<sup>14</sup>.

37. Parte del trabajo referido a la aplicación del artículo 12 del Convenio se ha llevado a cabo en el marco de la Iniciativa mundial sobre comunicación, educación y conciencia pública (CEPA), adoptada por decisión VI/19, y el plan de aplicación para el programa de trabajo de la Iniciativa CEPA, adoptado por decisión VIII/6, anexo III. Hay varias actividades prioritarias del componente 1 (educación) y del componente 3 (capacitación) del plan de aplicación que siguen siendo pertinentes<sup>15</sup>. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno recomendar que se examinen más a fondo esas actividades y que se emprendan en el contexto del plan de acción a corto plazo propuesto para intensificar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

38. Varias universidades e instituciones de formación de distintas partes del mundo también están llevando a cabo programas de educación, capacitación e investigación relacionados con el medio ambiente. Algunas universidades ofrecen carreras relacionadas con la diversidad biológica a nivel de grado y postgrado y otras han creado cursos cortos especializados o de educación permanente (o de verano). El contenido de esos cursos varía en función del nivel de instrucción (postgrado, grado o básico) y el público objetivo (que puede incluir a funcionarios gubernamentales, profesionales, estudiantes, representantes de pueblos indígenas y comunidades locales, etc.).

39. Diversas iniciativas de alianza y redes de capacitación mundiales y regionales establecidas en los últimos años también ofrecen oportunidades para impulsar programas de educación y capacitación relacionados con la diversidad biológica. Algunos ejemplos son: la Alianza Universitaria Mundial sobre Medio Ambiente para la Sostenibilidad (GUPES); la Red de Capacitación Ambiental a Nivel Terciario en Asia y el Pacífico (NETTLAP); la Red de Formación Ambiental para América Latina y el Caribe (RFA-ALC); la Alianza de Redes Iberoamericanas de Universidades por la Sostenibilidad y el Ambiente (ARIUSA); la Asociación de Universidades Canadienses por la Diversidad Biológica (CUPB); la Red de Promoción de la Sostenibilidad en la Educación e Investigación de Postgrado (ProSPER.Net); el Programa Mundial de Capacitación en Derecho y Políticas Ambientales; el Programa de capacitación marítima y costera Train-Sea-Coast (TSC); la Red Mundial de Centros Regionales Especializados (CRE) sobre Educación para el Desarrollo Sostenible; las Redes de Socios del Programa de Acción Mundial sobre Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS); y la Iniciativa de Educación Superior para la Sostenibilidad (HESI). En el documento de información UNEP/CBD/SBI/1/INF/29 se brinda una breve descripción de estas alianzas y redes.

40. Asimismo, varias instituciones, redes e iniciativas de investigación participan en actividades de creación de capacidad y formación. Entre ellas están Tierra Futura (que incorpora las actividades de DIVERSITAS), el Centro de Québec para la Ciencia de la Diversidad Biológica (QCBS), la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON), la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF) a través de su Programa de Apoyo para el Aumento de la Capacidad y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES).

41. Estas redes y alianzas, y otras de carácter similar, ofrecen oportunidades singulares para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio. Podría alentarse a esas redes para que impulsen específicamente la educación y la capacitación relacionadas con la diversidad biológica en apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, tomando en cuenta las necesidades específicas de las Partes. El Órgano Subsidiario podría estimar oportuno invitar a esas iniciativas a

---

<sup>14</sup> Véase el artículo “Higher Education, Environment and Sustainability in Latin America and the Caribbean” de Orlando Sáenz y Javier Benayas: <http://www.guninetwork.org/articles/higher-education-environment-and-sustainability-latin-america-and-caribbean>.

<sup>15</sup> Véase la lista corta de actividades prioritarias de CEPA en: <https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=11018>.

desarrollar o fortalecer programas específicos para la diversidad biológica y también instar a las Partes a que brinden apoyo para tales redes mediante, entre otras cosas, el establecimiento de un entorno propicio de políticas, proporcionando apoyo financiero y técnico o facilitando la creación de redes y el intercambio de experiencia técnica y recursos.

42. Otro enfoque que podría considerarse sería desarrollar más capacidad institucional dentro de las universidades, con miras a apoyar la generación de conocimientos científicos y técnicos, la investigación y otras actividades pertinentes para la aplicación. A nivel nacional ya existen modelos en los cuales pueden basarse tales redes universitarias y que pueden replicarse a nivel mundial.

43. En general, intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio, en particular la educación y capacitación en apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 requerirá de un esfuerzo concertado entre las Partes e instituciones y organizaciones pertinentes. Teniendo en cuenta la experiencia de otros procesos pertinentes, se necesitan esfuerzos considerables para desarrollar una masa crítica de personal capacitado que incluya a pueblos indígenas y comunidades locales y a diversos interesados directos. Una de las formas de lograr eso de manera sostenible es fortaleciendo la capacidad de las universidades y los centros de formación para generar efectivamente los conocimientos científicos y técnicos necesarios para aplicar eficazmente el Convenio y sus Protocolos.

44. Asimismo, las Partes podrían estimar oportuno considerar la adopción de las siguientes formas y medios para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio, en particular en lo que respecta a la educación y la capacitación:

a) desarrollar una red de universidades y centros de excelencia nacionales en las regiones para brindar capacidad a largo plazo en apoyo a la aplicación, para diseñar y brindar cursos y programas científicos y técnicos a medida para funcionarios gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos;

b) proporcionar becas de corto plazo y oportunidades de capacitación en el trabajo para que los participantes de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición puedan adquirir aptitudes especializadas y estén expuestas a nuevos adelantos científicos y tecnológicos;

c) incorporar educación relacionada con la diversidad biológica en programas más amplios de desarrollo de recursos humanos.

### **III. COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2011-2020)**

45. El artículo 18 dispone que las Partes deberán, entre otras cosas, fomentar la cooperación científica y técnica internacional en la esfera de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular, con países en desarrollo. La labor del Convenio en materia de cooperación científica y técnica recibió un impulso a través de una serie de decisiones, entre ellas la adopción del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica (decisión VII/29). Varias decisiones incluyen actividades tendientes a promover la aplicación de este programa (decisiones VII/29, VIII/12, IX/14, X/16, X/23, XI/13 y XII/2)<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> Otras referencias para la labor del Convenio en materia de cooperación científica y técnica incluyen la misión, metas y objetivos del mecanismo de facilitación para el período 2011-2020 (decisión X/15), el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/11/31), el Plan de Acción plurianual para cooperación Sur-Sur (acogido con beneplácito en la decisión X/23), la Iniciativa LifeWeb establecida por Alemania en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, el Consorcio de Socios Científicos creado por el Secretario Ejecutivo en la octava reunión de la Conferencia de las Partes, las estrategias y planes de acción nacionales emergentes en materia de biodiversidad y el Foro de Creación de Capacidad del IPBES y la iniciativa BesNet asociada.

46. En respuesta al párrafo 2 de la decisión X/16, el Secretario Ejecutivo realizó un análisis de carencias en las actividades de apoyo con respecto a la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio. Los resultados de este proceso se expusieron en los documentos UNEP/CBD/COP/11/13/Add.1 y UNEP/CBD/COP/11/INF/9. Con posterioridad a ello, por decisión XI/2 C, referida a cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, se pidió al Secretario Ejecutivo que, cooperando con organizaciones socias pertinentes y sujeto a la disponibilidad de recursos, elaborara un enfoque coherente, uniforme y coordinado para la cooperación científica y técnica, con miras a facilitar la aplicación plena y efectiva del artículo 18 y artículos afines del Convenio, en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, basándose en los mecanismos existentes, y que elaborara opciones y propuestas operacionales, incluido sobre los criterios y el procedimiento para la identificación de centros de excelencia nacionales y regionales.

47. En su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes le pidió al Secretario Ejecutivo que intensificara la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio y que informara sobre los progresos en este sentido al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión (decisión XII/2 B, párr. 9). La decisión planteaba una serie de medidas específicas: facilitar la comunicación de las necesidades y prioridades científicas y técnicas de las Partes; aumentar la disponibilidad y accesibilidad de información sobre prácticas óptimas y conocimientos especializados para la cooperación científica y técnica; utilizar el mecanismo de facilitación y otros medios adecuados; alentar y apoyar la cooperación Sur-Sur y triangular para el fortalecimiento mutuo de las capacidades de las Partes que son países en desarrollo; y facilitar la vinculación de las necesidades de las Partes con el apoyo a cooperación científica y técnica prestado por organizaciones e iniciativas mundiales, regionales y nacionales pertinentes.

48. La decisión pedía además al Secretario Ejecutivo que, partiendo de estructuras existentes, fomentara programas experimentales regionales, intersectoriales y temáticos de cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología. La decisión alentó además a las Partes que son países en desarrollo, así como a las comunidades indígenas y locales, a que brindaran información sobre sus necesidades y prioridades científicas y técnicas y sus necesidades de transferencia de tecnología, y que pusieran esa información a disposición a través del mecanismo de facilitación; y que participaran y contribuyeran a la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio.

49. Por último, la decisión también acogió con beneplácito la Iniciativa Bio-Bridge de la República de Corea presentada en la COP 12, considerándola una contribución importante a la mejora de la cooperación científica y técnica en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

50. La labor de la Secretaría tendiente a dar cumplimiento a la decisión XII/2 B sobre cooperación científica y técnica se ha concentrado sobre todo en desarrollar más a fondo y fortalecer la Iniciativa Bio-Puente, incluido mediante el diseño de un Plan de Acción 2016-2020, y en la movilización para obtener los recursos humanos necesarios. El objetivo de la iniciativa es lograr una cooperación científica y técnica más sistemática y sostenible entre las Partes (especialmente las que son países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo) en sus esfuerzos por abordar los artículos 17 a 19 del Convenio y lograr la Meta 19 de Aichi para la Diversidad Biológica. Para más información sobre los progresos en este sentido véanse los documentos UNEP/CBD/COP/12/INF/33 y UNEP/CBD/SBI/1/INF/19.

51. Para poder llevar a cabo estas actividades, la Secretaría apeló a dos instituciones mundiales con experiencia en cooperación científica y técnica relacionada con la diversidad biológica, a saber, el Centro de Québec para la Ciencia de la Diversidad Biológica y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA), para que le brindaran servicios en calidad de socios externos de la iniciativa. El trabajo de la Secretaría también es apoyado por un oficial provisional de proyectos y un consultor y se están realizando esfuerzos para reclutar un director de proyecto y personal general de apoyo.

52. Conjuntamente con el Ministerio de Medio Ambiente de la República de Corea, la Secretaría organizó un taller inicial de expertos internacionales que se llevó a cabo en Seúl los días 17 y 18 de diciembre de 2015, con los objetivos de introducir la Iniciativa Bio-Bridge y su futuro plan de trabajo, compartir perspectivas y aportes de expertos de diversas instituciones para el desarrollo de la Iniciativa y promover la cooperación científica y técnica en la región de Asia. El taller reunió a unos 50 expertos de 10 países y tuvo como sede el Instituto Coreano de Medio Ambiente.

53. La Secretaría ha trabajado con otras entidades a efectos de coordinar con ellas y evitar la duplicación de esfuerzos. Para ello ha participado en reuniones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), como, por ejemplo, la primera reunión del Foro de Creación de Capacidad de la IPBES en Dehradun, India. Esta reunión tenía como objetivo generar diálogo entre destinatarios, ejecutores y financiadores de las actividades de creación de capacidad, con miras a: explorar oportunidades de cooperación en inversiones alineadas en materia de necesidades de creación de capacidad; promover alianzas para poner en marcha la fase experimental y ejecutar el programa de creación de capacidad de la IPBES; y planificar acciones adicionales, incluida la preparación de reuniones futuras del Foro de Creación de Capacidad de la IPBES, de conformidad con la decisión IPBES-3/1. También se ha estado cooperando en forma continua con la iniciativa BES-Net vinculada al Foro e impulsada por el PNUD. Los esfuerzos de la Secretaría están dirigidos a optimizar sinergias teniendo en cuenta el mandato específico de la Iniciativa Bio-Bridge de centrarse en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el énfasis de la IPBES en las evaluaciones y estudios mundiales y en la capacidad para producirlos.

54. También se ha estado cooperando en forma continua con el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, creado como brazo ejecutor del Mecanismo de Tecnología de la Convención Marco y encargado de estimular la cooperación tecnológica e intensificar el desarrollo y la transferencia de tecnologías a países en desarrollo a pedido de ellos, a través de un consorcio y red mundiales de innovadores en tecnología del clima. Pensando en futuras colaboraciones, el 19 de octubre de 2015, el CRTC celebró consultas con importantes instituciones de la República de Corea, en nombre también de la Secretaría del CDB, en ocasión del Foro Mundial de Sostenibilidad y Tecnología de la OCDE, organizado en Daejeon por el Gobierno de la República de Corea, para fortalecer la colaboración en materia de transferencia de tecnología para el abordaje del cambio climático y los vínculos con enfoques basados en los ecosistemas.

55. Mediante un examen de bibliografía y una consulta interna en la Secretaría, se realizó una evaluación preliminar de necesidades como parte de un informe de determinación de alcance dirigido a orientar el trabajo de socios externos hacia el objetivo de elaboración de un plan de acción detallado para el período 2016-2020 y para poner a prueba sus mecanismos a través de la aplicación de proyectos experimentales. La evaluación reveló que si bien es posible identificar carencias en la aplicación de Metas de Aichi específicas, las necesidades expresadas suelen ser demasiado vagas o genéricas como para permitir el diseño de proyectos de colaboración específica. Por otra parte, los resultados mostraron que cuando las necesidades se identifican y exponen en el contexto de prácticas específicas disponibles y eficaces, generalmente pueden atenderse rápidamente. Esto reafirma el enfoque que apoyó la Conferencia de las Partes en su decisión XII/2 B y el desarrollo de un mecanismo para ayudar a las Partes a solicitar asistencia para una necesidad expresada para la cual pueden identificarse proveedores correspondientes de conocimientos especializados o recursos.

56. El ejercicio de determinación de alcance también concluyó que existe una importante red de organizaciones capacitadas que ya se dedican a cuestiones relacionadas con el CDB, a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional. Esto también reafirma el enfoque adoptado en la decisión XII/2 que implica desarrollar una red de socios para ayudar a prestar apoyo para la cooperación científica y técnica.

57. Se realizarán consultas adicionales con las Partes para el Plan de Acción y los proyectos experimentales a través de actividades paralelas en el OSA 1, durante un taller en Corea en junio de 2016 y en otros eventos. Con ayuda de socios externos se elaboró una primera iteración de criterios para la

selección de proyectos experimentales. Estos criterios serán aplicados para identificar y poner en marcha algunos proyectos experimentales tempranos que aportarán enseñanzas para profundizar el trabajo de la Secretaría en materia de cooperación científica y técnica. La Secretaría, el Ministerio de Medio Ambiente de la República de Corea y los socios externos están trabajando para poder presentar un Plan de Acción más elaborado y labor relacionada en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Cancún, México en diciembre de 2016.

#### IV. EL MECANISMO DE FACILITACIÓN

58. En esta sección se brinda un informe sobre los progresos en el mecanismo de facilitación, con una síntesis de las principales actividades realizadas por la Secretaría en respuesta a la sección 3 de la decisión XII/2 B y de conformidad con la misión, metas y objetivos del mecanismo de facilitación adoptados por decisión X/15. Estas actividades incluyen pasos adoptados para seguir desarrollando los servicios de información del mecanismo de facilitación e integrar los diversos centros de intercambio de información alojados por la Secretaría del Convenio, así como las actividades de creación de capacidad para apoyar el establecimiento y desarrollo de mecanismos de facilitación nacionales como contribución a la red mundial de conocimientos sobre la diversidad biológica prevista en el párrafo 22 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

59. Estas actividades se exponen en más detalle en el informe sobre los progresos en materia del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/CHM/IAC/2015/1/2)<sup>17</sup>, preparado para la reunión del Comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación que se realizó en Montreal, Canadá los días 30 y 31 de octubre de 2015. Asimismo, conforme al párrafo 12 de la decisión XI/2, está previsto que la Conferencia de las Partes examine el mandato del Comité oficioso de asesoramiento del mecanismo de facilitación en su 13ª reunión.

##### A. Mecanismo central de facilitación

###### 1. Herramienta de presentación de informes en línea

60. En respuesta al apartado a) del párrafo 18 de la decisión XII/2 B, se afinó la herramienta de presentación de informes en línea del CDB y en agosto de 2015 se colocó una nueva versión en el sitio (<https://dev-chm.cbd.int>) a efectos de ponerla a prueba. Se brindó acceso a esta nueva versión a varias Partes interesadas, así como a integrantes del Comité oficioso de asesoramiento del mecanismo de facilitación, quienes brindaron comentarios y sugerencias para mejorar la herramienta. La versión oficial de la herramienta puede accederse en <https://chm.cbd.int>. La versión actual de esta herramienta permite a las Partes informar sobre sus progresos en el logro de metas nacionales o de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica o de ambas. También se publicaron en el sitio web orientaciones sobre esta herramienta de presentación de informes en línea<sup>18</sup>. Se han recibido comentarios y sugerencias de Partes e integrantes del Comité oficioso de asesoramiento sobre el mecanismo de facilitación, los cuales fueron recopilados por la Secretaría.

61. Además de la herramienta de presentación de informes en línea, se colocó en el sitio web (<https://chm.cbd.int/submit/resourcemobilization>) la herramienta en línea para el marco de presentación de informes financieros que permite a las Partes presentar valores de referencia e informar sobre su contribución para alcanzar las metas financieras mundiales conforme a la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica.

###### 2. Servicios en línea para la creación de capacidad

62. Con miras a incrementar su apoyo para la creación de capacidad, la Secretaría ha iniciado un proceso para mejorar sus servicios en línea en materia de creación de capacidad. Esta iniciativa incluye un

---

<sup>17</sup> Véase [www.cbd.int/doc/meetings/chm/chmiac-2015-01/official/chmiac-2015-01-02-en.pdf](http://www.cbd.int/doc/meetings/chm/chmiac-2015-01/official/chmiac-2015-01-02-en.pdf).

<sup>18</sup> Véase [www.cbd.int/chm/doc/chm-latest-guide-online-reporting.pdf](http://www.cbd.int/chm/doc/chm-latest-guide-online-reporting.pdf).

examen del actual repositorio en línea de herramientas y recursos de creación de capacidad, con funciones de búsqueda, y el establecimiento de un sistema de gestión de enseñanza de diseño propio del CDB para facilitar la organización, provisión, administración, seguimiento y evaluación de la oferta educativa electrónica (incluidos cursos/módulos de enseñanza electrónica y seminarios web).

63. Una primera versión de la Plataforma de enseñanza electrónica del CDB está disponible en el sitio <http://scbd.unssc.org>, gracias a apoyo financiero del JBF y a la alianza con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas<sup>19</sup>. Por el momento la plataforma tiene un curso sobre el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que cuenta inicialmente con dos módulos. Se prevé que para el primer semestre de 2016 estarán disponibles módulos sobre acceso y participación en los beneficios. Los usuarios del sitio web del CDB podrán acceder a esta plataforma a través de sus cuentas del CDB.

64. Además, en el sitio web del CDB se está desarrollando un portal web de creación de capacidad que servirá de interfaz de usuario para acceder a información, herramientas y recursos de creación de capacidad sobre diversas cuestiones temáticas, incluido acceso a cursos de enseñanza electrónica en el Sistema de gestión de enseñanza, el repositorio de herramientas y recursos de creación de capacidad con funciones de búsqueda, el servicio de compatibilización de oferta y demanda, los foros de discusión y otras herramientas.

65. En términos de contenido, se ingresaron 51 registros preliminares de iniciativas de creación de capacidad en materia de acceso y participación en los beneficios (actividades, proyectos y programas) en el sitio de desarrollo del mecanismo de facilitación en: <https://dev-chm.cbd.int/submit/capacityBuildingInitiative>. En los primeros meses de 2016, se invitará a usuarios y organizaciones socias pertinentes que estén llevando a cabo las iniciativas ingresadas a que revisen y corrijan, según proceda, estos registros preliminares antes de que se hagan públicos a través del mecanismo de facilitación y el centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios. También se elaboró un formato común para recursos de creación de capacidad que está disponible en el sitio de desarrollo del mecanismo de facilitación en: <https://dev-chm.cbd.int/submit/capacityBuildingResource>. Se ingresaron borradores de registros de recursos de creación de capacidad en materia de acceso y participación para probar el sistema y hacer los ajustes que fueran necesarios.

### 3. Cooperación científica y técnica

66. Conforme a la decisión XII/2 B, referida a cooperación científica y técnica, debe aumentarse la disponibilidad y accesibilidad de la información sobre necesidades científicas y técnicas, así como sobre prácticas óptimas y conocimientos especializados, a fin de que esa información esté más fácilmente disponible y se pueda acceder más eficazmente a ella a través del mecanismo de facilitación y otros medios adecuados. A medida que se avanza en el trabajo para dar cumplimiento a esta decisión, la Secretaría evalúa cómo puede mejorarse el mecanismo de facilitación a fin de que brinde más apoyo tanto para la creación de capacidad como para la cooperación científica y técnica, de manera coherente e integrada.

67. Un elemento de este enfoque podría ser una única plataforma para que las Partes expresen sus necesidades; otro podría ser que las Partes y los socios indiquen áreas de apoyo, tanto para la creación de capacidad como para la cooperación científica y técnica, junto con un mecanismo integrado de compatibilización de oferta y demanda y servicio de asistencia, aprovechando la gama de actividades, proyectos, contactos y socios de la Secretaría.

68. Este enfoque también tendría en cuenta y se vincularía, según procediera, con otras plataformas pertinentes, como, por ejemplo, las que se están desarrollando en el marco de la IPBES y como parte del CRTIC.

---

<sup>19</sup> Véase <http://www.unssc.org>.

#### 4. *Mantenimiento de un sitio web de calidad en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas*

69. Conforme al apartado d) del párrafo 18 de la decisión XII/2 B, a partir de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes se actualizó regularmente el contenido del sitio web del CDB y hasta el momento se han procesado 1.500 pedidos de publicación en la web. Las páginas web y las secciones que se actualizaron considerablemente son, entre otras, la página de inicio ([www.cbd.int](http://www.cbd.int)), la versión en línea de las decisiones ([www.cbd.int/decisions](http://www.cbd.int/decisions)) y recomendaciones ([www.cbd.int/recommendations](http://www.cbd.int/recommendations)) más recientes del Convenio y sus Protocolos, el portal web del Protocolo de Nagoya ([www.cbd.int/abs](http://www.cbd.int/abs)) y las páginas web del Día Internacional de la Diversidad Biológica para el año 2015 ([www.cbd.int/idb](http://www.cbd.int/idb)). Este mantenimiento es adaptado continuamente en función de las prioridades de la Secretaría con el fin de atender las expectativas de las Partes.

70. Con respecto a la traducción del sitio web, se prepararon y difundieron términos de referencia a efectos de establecer una lista de traductores para el sitio web del CDB y para contratarlos mediante un proceso competitivo. Gracias al apoyo del JBF, la traducción del sitio web se está llevando a cabo con traductores de esta nueva lista.

71. También se ha avanzado en la integración en una misma infraestructura web del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Este avance incluye mejoras en el aspecto visual de los nuevos servicios de información del mecanismo de facilitación, así como una opción de cuenta unificada de usuario que permite a los usuarios crear y mantener sus cuentas de usuarios (<https://accounts.cbd.int>).

#### 5. *Interoperabilidad*

72. Conforme al pedido formulado en el apartado b) del párrafo 18 de la decisión XII/2 B, se han realizado esfuerzos tendientes a desarrollar una interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir la interoperabilidad con mecanismos de facilitación nacionales. Se han habilitado varios puntos finales de interoperabilidad para acceder a registros de información mediante búsquedas por tipo de información. Esta interfaz también brinda acceso a registros específicos a través de su identificador único. Se ha empezado a trabajar para brindar a los diseñadores web documentación en línea sobre esta interfaz. El estado actual de dicha documentación puede consultarse en <https://api.cbd.int/developers/2.15>. La Secretaría del Convenio sigue teniendo como objetivo lograr la interoperabilidad con los mecanismos de facilitación nacionales para la próxima Conferencia de las Partes.

73. Conforme al pedido formulado en el apartado c) del párrafo 18 de la decisión XII/2 B, se han realizado esfuerzos tendientes a mantener la interfaz de programación de aplicaciones InforMEA sobre la base de las indicaciones brindadas en [www.informea.org/about/api](http://www.informea.org/about/api). También se habilitaron puntos finales para permitir que el sitio web de InforMEA pudiera acceder a información sobre el Convenio y sus Protocolos. Se está colaborando con la Iniciativa de gestión de información y conocimientos de acuerdos ambientales multilaterales para impulsar la aplicación de esta interfaz de conformidad con el acuerdo de cooperación interna entre la Secretaría del Convenio y la División de Legislación y Convenciones Ambientales del PNUMA<sup>20</sup>.

#### 6. *Estrategia web*

74. En el párrafo 19 de la decisión XII/2 B, se pidió al Secretario Ejecutivo que diseñara una estrategia web para asegurar el acceso centralizado a información que fuera común o pertinente para todos los centros de intercambio de información y otras plataformas desarrolladas en virtud del Convenio. Se preparó una versión preliminar de esta estrategia web (UNEP/CBD/CHM/IAC/2015/1/INF/2)<sup>21</sup> mediante un proceso colaborativo con la participación de integrantes del Comité oficioso de

---

<sup>20</sup> Véase [www.cbd.int/doc/agreements/agmt-unesp-delc-informea-2014-03-13-ica-web-en.pdf](http://www.cbd.int/doc/agreements/agmt-unesp-delc-informea-2014-03-13-ica-web-en.pdf).

<sup>21</sup> Véase [www.cbd.int/doc/meetings/chm/chmiac-2015-01/information/chmiac-2015-01-inf-02-en.pdf](http://www.cbd.int/doc/meetings/chm/chmiac-2015-01/information/chmiac-2015-01-inf-02-en.pdf).

asesoramiento del mecanismo de facilitación y personal pertinente de la Secretaría. En la reunión realizada el 30 y el 31 de octubre de 2015, el Comité brindó asesoramiento para finalizar el documento para la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación<sup>22</sup>. La estrategia web está disponible en el documento UNEP/CBD/SBI/1/6/Add.2.

## **B. Mecanismos de facilitación nacionales**

### *1. Establecimiento de mecanismos de facilitación nacionales*

75. Conforme al párrafo 14 de la decisión XII/2 B, las Partes han estado trabajando para establecer o desarrollar más a fondo sus mecanismos de facilitación nacionales, contribuyendo así a la meta 2 del mecanismo de facilitación según lo dispuesto por decisión X/15. En términos de resultados, siete Partes (Bahrein, Kenya, las Maldivas, Myanmar, Nigeria, las Seychelles y el Sudán) tienen sus mecanismos de facilitación nacionales establecidos desde 2015. Al 23 de febrero de 2016, un total de 100 Partes tenían un mecanismo de facilitación nacional. Casualmente, el último taller regional de creación de capacidad sobre el mecanismo de facilitación se realizó del 5 al 9 de mayo de 2014 en la ciudad de Buea, Camerún, y tres de las Partes antes mencionadas estuvieron representadas en ese taller.

### *2. Apoyo para los mecanismos de facilitación nacionales*

76. Gracias al JBF, la Secretaría ha recibido financiación para apoyar el desarrollo de mecanismos de facilitación nacionales durante el período 2015-2016. Dicho apoyo incluye dos talleres de creación de capacidad y un componente para desarrollar una herramienta para ayudar a las Partes a establecer sus mecanismos de facilitación nacionales. Esta herramienta consiste en un mecanismo de facilitación nacional genérico básico que puede estar disponible en línea para que aquellas Partes que estén interesadas puedan compartir información clave relacionada con sus EPANB y su aplicación.

77. Se avanzó en la preparación de los dos talleres regionales de creación de capacidad sobre el mecanismo de facilitación financiados por el JBF. El primer taller, que se realizará del 4 al 8 de abril de 2016 en Belgrado, cubrirá las regiones de Europa Central y Oriental y Asia Occidental. El otro taller, que se realizará del 13 al 17 de junio de 2016 en Nadi, Fiji, en colaboración con la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP), cubrirá la región del Pacífico. La Secretaría del Convenio participó también en el taller de creación de capacidad para países de habla francesa socios del Mecanismo de Facilitación Belga, que se realizó en Cotonou, Benin, del 1° al 3 de febrero de 2016, y fue organizado conjuntamente por los Gobiernos de Benin y Bélgica.

78. En julio de 2015 se comenzó a trabajar en el desarrollo de la herramienta para facilitar el establecimiento de mecanismos de facilitación nacionales. En la reunión del Comité oficioso de asesoramiento del mecanismo de facilitación celebrada los días 30 y 31 de octubre de 2015 se brindó una presentación de la primera versión de esta herramienta. La herramienta fue bien recibida por el Comité, que recomendó que se siguiera desarrollando. En el sitio <http://demo.chm-cbd.net> pueden verse los progresos logrados hasta el momento.

79. En febrero de 2015, Bélgica invitó a países miembros de su alianza para el mecanismo de facilitación a que respondieran a un llamado a propuestas de proyectos para el fortalecimiento de mecanismos de facilitación nacionales. La Secretaría participó en el examen de 15 propuestas de proyecto presentadas por países en desarrollo en respuesta a este llamado<sup>23</sup>.

### *3. Premio para mecanismos de facilitación nacionales*

80. En el párrafo 15 de la decisión XII/2 B, se pidió al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Comité oficioso de asesoramiento del mecanismo de facilitación, propusiera un proceso para que en las

---

<sup>22</sup> Véase [www.cbd.int/doc/meetings/chm/chmiac-2015-01/official/chmiac-2015-01-03-en.pdf](http://www.cbd.int/doc/meetings/chm/chmiac-2015-01/official/chmiac-2015-01-03-en.pdf).

<sup>23</sup> Para más detalles sobre esta iniciativa de cooperación, véase: [http://www.biodiv.be/cooperation/chm\\_coop/chm-partnering/call\\_reinforcement/call-reinforcement-chm-web-sites-2015](http://www.biodiv.be/cooperation/chm_coop/chm-partnering/call_reinforcement/call-reinforcement-chm-web-sites-2015).



13ª, 14ª y 15ª reuniones de la Conferencia de las Partes se otorgara un premio a aquellas Partes que hubieran logrado los avances más significativos en el establecimiento o en el perfeccionamiento de sus mecanismos de facilitación nacionales. En respuesta a este pedido se creó un grupo de trabajo dentro del Comité oficioso de asesoramiento del mecanismo de facilitación con el fin de impulsar el proceso de premiación de mecanismos de facilitación y definir sus modalidades. En colaboración con este grupo de trabajo, el 17 de junio de 2015 el Secretario Ejecutivo emitió la notificación 2015-068<sup>24</sup> con el fin de: a) informar a las Partes sobre las modalidades del premio a mecanismos de facilitación en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes; b) explicar en líneas generales qué se espera de un mecanismo de facilitación nacional; y c) pedirles que respondieran a un cuestionario sobre sus mecanismos de facilitación nacionales. En respuesta al asesoramiento brindado por el Comité oficioso de asesoramiento del mecanismo de facilitación, el 13 de noviembre de 2015 se emitió una notificación recordatoria (2015-126)<sup>25</sup>. Al 23 de febrero de 2016, 32 Partes habían respondido a esta notificación, como se indica en el anexo II. Las solicitudes recibidas serán examinadas por un jurado con representación regional equilibrada presidido por el representante del Presidente de la Conferencia de las Partes.

### C. Otras iniciativas pertinentes

#### 1. Foro de EPANB

81. Se ha estado colaborando con la iniciativa del Foro de EPANB establecido conjuntamente por el PNUMA, el CMVC-PNUMA y la Secretaría del Convenio como una comunidad mundial de práctica que crea capacidad, comparte enseñanzas y ofrece apoyo a los países para actualizar y poner en práctica sus EPANB. El foro cuenta con una sección temática sobre el mecanismo de facilitación y a través de ella se han recibido 20 pedidos de asistencia. Esta colaboración ha permitido a la Secretaría conocer las necesidades y desafíos que enfrentan las Partes en sus procesos de establecimiento de mecanismos de facilitación nacionales de apoyo a la puesta en marcha de EPANB.

#### 2. Colaboración en materia de acuerdos ambientales multilaterales

82. La Secretaría también apoyó la organización de un taller sobre sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, realizado en Ginebra, Suiza del 8 al 11 de febrero de 2016, en el cual uno de los temas tratados fue la gestión del conocimiento. En una nota del Secretario Ejecutivo sobre opciones para aumentar sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBI/1/9) y en el informe del taller sobre sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBI/1/INF/21) se brindan más detalles al respecto.

83. La Secretaría participó en la Reunión de expertos sobre cómo mejorar la eficiencia y la eficacia de la ejecución de los acuerdos ambientales multilaterales: interoperabilidad entre los sistemas de presentación de informes sobre datos de diversidad biológica, celebrada en Ginebra, Suiza los días 15 y 16 de diciembre de 2014 y coorganizada por el CMVC-PNUMA y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

84. Se ha estado colaborando con la Iniciativa de gestión de información y conocimientos de acuerdos ambientales multilaterales (MEA-IKM) del PNUMA, a través de una serie de reuniones de grupo de trabajo para tratar temas relacionados con el portal web de InforMEA, terminología, aprendizaje electrónico, presentación de informes e interoperabilidad<sup>26</sup>. La Secretaría del Convenio estuvo representada en la Sexta Reunión del Comité de Dirección de Gestión de Información y Conocimientos de Acuerdos Ambientales Multilaterales, celebrada en Montreux, Suiza del 15 al 17 de septiembre de 2015 y organizada por la División de Legislación y Convenciones Ambientales del PNUMA.

---

<sup>24</sup> Véase <https://www.cbd.int/doc/notifications/2015/ntf-2015-068-chm-award-es.pdf>.

<sup>25</sup> Véase <http://www.cbd.int/doc/notifications/2015/ntf-2015-126-chm-award-reminder-en.pdf>.

<sup>26</sup> Véase <http://www.informe.org/about>.

### 3. *Herramienta de interrelación de metas*

85. La Herramienta de interrelación de metas (TCT) para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica es una herramienta web independiente desarrollada por la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA). Si bien esta herramienta se habilitó principalmente para los mecanismos de facilitación nacionales de Europa (<http://biodiversity.europa.eu/chm-network>), puede ser usada por cualquier Parte. La TCT permite establecer interrelaciones entre las metas relacionadas con la diversidad biológica definidas a nivel nacional, europeo y mundial del CDB, a efectos de apoyar la evaluación nacional y regional de los progresos y facilitar el cumplimiento de obligaciones relacionadas de presentación de informes.

86. La Secretaría participó en la reunión técnica sobre interoperabilidad entre la herramienta de presentación de informes en línea del CDB y la Herramienta de interrelación de metas, realizada el 5 de diciembre de 2014 en Copenhague, Dinamarca y organizada por la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA). Se realizaron reuniones de seguimiento en forma paralela a la 19ª reunión del OSACTT y a través de video conferencias y actualmente se está trabajando para determinar cómo intercambiar información pertinente entre esta herramienta y la herramienta de presentación de informes en línea del CDB.

## V. RECOMENDACIONES

87. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno recomendar que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones XII/2 B, XI/2, X/5, VII/29, VIII/12, IX/14, X/16 y XI/13,

*Reconociendo* la necesidad de contar con un enfoque más integrado y coherente para la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica en apoyo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos;

*Tomando nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por diversas organizaciones e iniciativas nacionales, regionales e internacionales, y el apoyo brindado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para apoyar a las Partes en la aplicación eficaz del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>27</sup>,

*Tomando nota* de la evaluación de la eficacia de las actividades de creación de capacidad apoyadas y facilitadas por la Secretaría y el análisis de carencias en materia de actividades de creación de capacidad en apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

*Observando con preocupación* que hay varias actividades de creación de capacidad que se encargó al Secretario Ejecutivo en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y que no se han llevado a cabo debido a falta de financiación,

*Recordando* el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>28</sup>,

*Tomando nota con reconocimiento* de los progresos logrados por el Secretario Ejecutivo en el cumplimiento de los párrafos 8, 9 y 18 de la decisión XII/2 B, incluidos los progresos en materia de creación de capacidad, cooperación científica y técnica, entre otros, el desarrollo de la Iniciativa Bio-Bridge, el apoyo continuo a la creación de capacidad y el desarrollo más a fondo del mecanismo de facilitación central y el mecanismo de facilitación nacional,

---

<sup>27</sup> Véanse los documentos UNEP/CBD/SBI/1/6 y UNEP/CBD/SBI/1/INF/29.

<sup>28</sup> UNEP/CBD/COP/11/31.

1. *Toma nota* del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para intensificar el apoyo a la creación de capacidad y medidas relacionadas en materia de cooperación científica y técnica para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica<sup>29</sup>;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que contribuyan a la puesta en marcha del plan de acción indicado en el párrafo 1 *supra* y a que compartan información y lecciones aprendidas pertinentes a través del mecanismo de facilitación y de sus informes nacionales;

3. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que consideren adoptar las siguientes medidas para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio:

a) alentar y apoyar a instituciones de educación y formación pertinentes para que cumplan un papel clave en la organización y provisión de programas de educación y capacitación relacionadas con la diversidad biológica para ayudar a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos en la aplicación del Convenio y sus Protocolos;

b) alentar a instituciones pertinentes para que desarrollen cursos y programas nuevos relacionados con la diversidad biológica, o actualicen los existentes, a fin de atender necesidades específicas de educación y capacitación para la aplicación del Convenio y sus Protocolos;

c) organizar cursos y talleres de capacitación dirigidos a un público objetivo, diseñados a medida de las necesidades de países específicos, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y otros grupos objetivo;

d) proporcionar becas de corto plazo y oportunidades de capacitación en el trabajo para que los participantes de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición puedan adquirir aptitudes especializadas y acceder a nuevos adelantos científicos y tecnológicos;

e) desarrollar e intercambiar material adicional de educación y capacitación relacionadas con la diversidad biológica a nivel nacional, regional e internacional y difundirlo a través del mecanismo de facilitación;

f) alentar y apoyar a las Partes para que incorporen componentes de educación relacionada con la diversidad biológica en sus programas más amplios de desarrollo de recursos humanos;

g) establecer mecanismos para facilitar la colaboración en redes y el intercambio de experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la promoción de la educación y la capacitación relacionadas con la diversidad biológica a todos los niveles;

h) promover alianzas entre Gobiernos e instituciones académicas, así como organizaciones y centro de excelencia regionales;

i) llevar a cabo otras actividades pertinentes en el marco de los componentes 1 (educación) y 3 (capacitación) del plan de ejecución del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública<sup>30</sup>;

4. *Invita* a las Partes a que contribuyan a la cooperación científica y técnica, entre otras cosas brindando información sobre necesidades prioritarias, ofreciendo ejemplos de prácticas eficaces o aspectos positivos que puedan replicarse, identificando sinergias con sus planes, programas y actividades en materia de ciencia, tecnología y cooperación científica y técnica y facilitando la vinculación de las necesidades de las Partes con el apoyo disponible para cooperación científica y técnica;

5. *Invita asimismo* a las Partes a que estimulen y apoyen la participación de instituciones nacionales o regionales pertinentes, incluidos institutos científicos, técnicos y de políticas, para que contribuyan a la cooperación científica y técnica;

---

<sup>29</sup> UNEP/CBD/SBI/1/6/Add.1

<sup>30</sup> Decisión VIII/6, anexo III.

6. *Decide* extender el mandato del Comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación, tal como se define en sus directrices operacionales, y revisarlo en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Alienta* a las Partes a que continúen sus esfuerzos para establecer, mantener y desarrollar mecanismos de facilitación nacionales eficaces en apoyo a la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

8. *Acoge con beneplácito* la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos preparada por el Secretario Ejecutivo<sup>31</sup>;

9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que brinden los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para apoyar la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica y para seguir desarrollando mecanismos de facilitación;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos:

a) continúe con los esfuerzos para promover un enfoque más integrado para la facilitación de la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica, incluido a través de una plataforma de apoyo integrada para identificar las necesidades de las Partes y vincularlas con los conocimientos y pericia disponibles, utilizando el mecanismo de facilitación;

b) ponga en marcha, en colaboración con las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales, universidades y otras organizaciones pertinentes, el plan de acción indicado en el párrafo 1 *supra*;

c) continúe con sus esfuerzos para facilitar el cumplimiento efectivo de las decisiones XI/14 B, X/40 A, IX/13 D, IX/13 E y XII/2 referidas a creación de capacidad, tomando en cuenta las secciones B y C de la decisión VIII/5, el anexo a la decisión VIII/5 y la tarea 4 del anexo II de la decisión V/16, incluido mediante apoyo de creación de capacidad específica para pueblos indígenas y comunidades locales;

d) apoye los esfuerzos de las Partes para crear capacidad para la aplicación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, de conformidad con la decisión XII/7;

e) prosiga e intensifique el trabajo sobre la aplicación del párrafo 9 de la decisión XII/2 B referido a cooperación científica y técnica y que informe sobre los progresos al respecto en la próxima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

f) continúe apoyando los esfuerzos de las Partes para establecer, mantener y desarrollar mecanismos de facilitación nacionales eficaces en apoyo a la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

g) prosiga con la aplicación de la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos<sup>31</sup>;

h) desarrolle más a fondo los servicios de información del mecanismo de facilitación central, en consonancia con la estrategia web y el objetivo 1 del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>28</sup>;

i) presente un informe a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre los elementos antes indicados y los progresos logrados en la puesta en marcha del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para intensificar el apoyo a la creación de capacidad y medidas relacionadas en materia de cooperación científica y técnica para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica<sup>29</sup>, tomando en cuenta información aportada a través de los informes nacionales, el mecanismo de facilitación y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales.

---

<sup>31</sup> UNEP/CBD/SBI/1/6/Add.1